



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCION DE NO COMPETENCIA

San Salvador, a las diez horas del día 30 de enero del año dos mil veintitrés, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2023-0031**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día veintiocho de enero del año dos mil veintitrés, se recibió solicitud de información por parte de de \_\_\_\_\_ en la cual solicita:

**“El motivo de escribir es para saber si hay alguna manera de poder ayudar a mi amiga que vive aquí en Maryland usa hace 8 años no sabe nada de su hijo que fue deportado y encarcelado en El Salvador ella no sabe cómo encontrarlo, saber si está vivo o está bien nada si usted por favor sabe cómo puedo encontrar a un reo en El Salvador ayúdeme con la información se lo voy a agradecer ya que para una madre es muy triste no saber el paradero de su hijo”.**

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

- i. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros;
- ii. Lo requerido es competencia de La Procuraduría General de la República.


Por tanto, y con base a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que preceptúa que: “Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad de distinto órgano o institución, indicará esto último al interesado y le devolverá la petición dentro de los cinco días siguientes a su recepción”

#### SE RESUELVE:

- i. Hacer saber a la ciudadana, que la información requerida es competencia de La Procuraduría General de la República, entidad que se encuentra ubicada en Novena Calle Poniente y Trece Avenida Norte, Torre PGR, Centro de Gobierno, San Salvador, San Salvador, República de El Salvador y con datos de contacto siguientes: Correo electrónico [informacionpublica@pgres.gob.sv](mailto:informacionpublica@pgres.gob.sv), teléfonos 2231-9540 y (503) 2231-9541.
- ii. De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

- a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
- b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico [oficialreceptor@iaip.gob.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.gob.sv) o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.

iii. **Notifíquese al correo electrónico señalado por la solicitante.**

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez  
Oficial de Información

